



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000056 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 ENE 2025

#### VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 422-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de agosto del 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo V del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 82, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 422-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de agosto del 2024, se ENCARGÓ temporalmente al Servidor Público Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPIÓN RIOJAS, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, órgano de línea que se encuentra estructurado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 20 de agosto del 2014.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la ENCARGATURA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000056 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

21 ENE 2025

**TEMPORAL** del Servidor Público Mg. Abog. **EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS**, en el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, órgano de línea que se encuentra estructurado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante **Ordenanza Regional Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**, de fecha 20 de agosto del 2014.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la **ENCARGATURA TEMPORAL** del Servidor Público **Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS**, en el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, órgano de línea que se encuentra estructurado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante **Ordenanza Regional Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**, de fecha 20 de agosto del 2014, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al **Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS**, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL